

BAEZA HERMANOS, S. A.

DOMICILIO SOCIAL: TETUAN (MARRUECOS)

J/B.

OFICINAS GENERALES:

CEUTA

APARTADO, 9

24 Dibre 1951

Sr. D. José Ma. ARIZMENDI

Mondragon (Guipúzcoa).-

Mi distinguido amigo:

El sábado 22 del cte. a última hora regresé de Casablanca y al venir hoy a la oficina me encuentro con su atta. carta del 2 cte. de la que ya má hijo Pepe le acuso recibo el 12 del actual.-

Teléfono de COMETAL n° 641.-

Lamento la mala interpretacion que Vd. haya podido dar a las manifestaciones del Sr. Gorospe, quien también nos ha escrito informándonos de las manifestaciones que al respecto le hizo el Sr. D. Antonio Basabe.-

Aùn más lamentariamos que Vd. creyese que lo que vamos a decirle a continuacion son subterfugios o habilidades: por eso le suplicamos respetuosamente que atienda nuestras razones desapasionadamente.-

Debemos partir del principio inmutable en derecho "Que nadie puede dar lo que no le pertenece": la Centralita telefonica y toda la instalacion interior de teléfonos existentes en el edificio de COMETAL - excepto el aparato principal - eran de nuestra propiedad y por consiguiente, lo mismo que el montacargas o ascensor y el transformador y el grupo moto-bomba que también existia en ese edificio, todo ello de nuestra propiedad les ha sido vendido.-

Ahora bien el NUMERO de ABONADO y el aparato principal no es de nuestra propiedad: pertenece a la RED TELEFONICA de GUIPUZCOA por cuyo servicio hemos venido satisfaciendo ininterrumpidamente la cuota correspondiente.-

Si COMETAL no se hubiese reservado una lonja en ese local, como convenido, hubiera pedido desde el primer momento el traslado de dicho teléfono al nuevo local que hubiese ocupado, pues es UN DERECHO QUE TIENE y no UNA PROPIEDAD.-

Repetimos que nosotros les hemos vendido lo que era de nuestra propiedad, pero nada más.

Sin duda alguna la antigua Escuela Profesional tendria en su anterior local un teléfono que, naturalmente, está en su derecho solicitar el traslado al nuevo local y dejar de este

modo satisfactoriamente la cuestion, quedando ambos abonados disfrutando de sus respectivos números del teléfono.-

No dudo que se hará cargo de estas justas manifestaciones y deseándole pase felices Pascuas, le saluda con la consideracion y agrado de siempre su muy

attº amigo y s. s.

24 Dibre 1951

Sr. D. ...
Mondragon (Guipúzcoa) ..
=====

MI distinguido amigo:

El sábado 22 del etc. a última hora regresé de Caspian ca y al venir hoy a la oficina me encuentro con su carta del 2 etc. de la que ya mi hijo Pepe le sauso recibo el 12 del actual.

Teléfono de COMETAL nº 641.-

Lamento la mala interpretación que Vd. haya podido dar a las manifestaciones del Sr. Gorospe, quien también nos ha escrito informándonos de las manifestaciones que al respecto le hizo el Sr. D. Antonio Barabe.-

Aún más lamentaríamos que Vd. creyese que lo que vemos a decirle a continuación son subterfugios o habilidades: por eso le aplicamos respetuosamente que atienda nuestras razones deapasionadamente.-

Debemos partir del principio inmutabile en derecho "que nadie puede dar lo que no le pertenece": la Centralita telefónica y toda la instalación interior de teléfonos existentes en el edificio de COMETAL - excepto el aparato principal - eran de nuestra propiedad y por consiguiente, lo mismo que el motor-cargador y el transformador y el grupo moto-bomba que también existía en ese edificio, todo ello de nuestra propiedad les ha sido vendido.-

Ahora bien el NUMERO de ABONADO y el aparato principal no es de nuestra propiedad: pertenece a la RED TELEFONICA de GUIPÚZCOA por cuyo servicio hemos venido satisfaciendo íntegramente la cuota correspondiente.-

El COMETAL no se hubiese reservado una línea en ese local, como convenido, hubiera pedido desde el primer momento el traslado de dicho teléfono al nuevo local que hubiese con pago, pues es UN DERECHO QUE TIENE Y NO UNA PROPIEDAD.-

Repetimos que nosotros las hemos vendido lo que era de nuestra propiedad, pero nada más.

Sin duda alguna la antigua Escuela Profesional tendría en su anterior local un teléfono que, naturalmente, está en su derecho solicitar el traslado al nuevo local y dejar de este